

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS MAHECHA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00192-00

Teniendo en cuenta que, en el asunto se encontraba programada la continuación de la audiencia de pruebas para el 01 de abril del 2020¹, la cual no fue posible realizar en la mencionada data, en razón a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a causa de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, en consecuencia se programará fecha para la realización de la diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, para el **13 DE MAYO DEL 2021 HORA: 2:00 P.M.**

SEGUNDO: Informar a las partes y a la perito, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

TERCERO: Por Secretaría, oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Meta, para que le informe a la perito designada por dicho instituto de conformidad al correo electrónico visible a folio 341², es decir a la Dra. Mónica Marcela Buitrago (e-mail: gloria.diaz@medicinalegal.gov.co)(fl.345pdf)³, la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas, con el objeto de la presentación del dictamen pericial Dictamen Pericial N° DSM-DRO-06438-C-2016, del 16 de agosto de 2016, cuya examinada fue MARÍA DE JESÚS MAHECHA, para lo cual se le deberá adjuntar al envío de la comunicación, el respectivo pantallazo del correo donde esta entidad designa a la mencionada profesional, el cual se encuentra a folio 341.

CUARTO: Se dispone, que para efectos de la presentación del dictamen pericial, la perito, se deberá ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena

¹ TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220140019200_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE
DIGITALIZADO_9-03-2021 3.19.10 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD
C79800D4AB98DDA3D619807A289D9289490FF1D5

² TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220140019200_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE
DIGITALIZADO_9-03-2021 3.19.10 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD
C79800D4AB98DDA3D619807A289D9289490FF1D5

³ TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220140019200_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE
DIGITALIZADO_9-03-2021 3.19.10 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD
C79800D4AB98DDA3D619807A289D9289490FF1D5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

QUINTO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b02a0a9ef0c54b4134dad133688e503044df33846e34546acff1cf530b1c0dc

Documento generado en 18/03/2021 03:12:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>